

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-090**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-036, sesión de 01 de septiembre de 2021**

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el Art. 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”;*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las*

*tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos (...)*”;

Que el artículo 28 del Reglamento ibídem dispone que: “*Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 29 del Reglamento antes mencionado señala que: “*El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo investigador que participará en el desarrollo de los mismos (...)*”;

Que, el artículo 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que: “*los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros y la Unidad de Gestión de la Investigación (...)*”;

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2020-072 de 21 de julio de 2020, el Consejo Académico aprobó el proyecto: “Estudio sobre la cultura organizacional, situación de aula y desarrollo universitario en IES del Ecuador”, en el que constan como investigadores de la ESPE: la Dra. Sandra Galarza y el Dr. Álvaro Carrillo; el tiempo de ejecución es: 18 meses, periodo: 16/07/2019 a 16/01/2021; costos indirectos (gasto permanente): \$3.865,00;

Que, mediante Orden de Rectorado 2020-159-ESPE-a-1 de 24 de julio de 2020, se publicó el contenido de la resolución emitida por el Consejo Académico y que consta en el párrafo anterior;

Que, mediante convenio específico de cooperación entre la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, la USFQ, Universidad de Cuenca, Universidad Católica de Cuenca, Universidad de Guayaquil, PUCE, UTE y ESPE para la ejecución del proyecto de investigación: “Estudio sobre la cultura organizacional, situación de aula y desarrollo universitario en IES del Ecuador”, de 16 de junio de 2019, suscrito por varias partes, entre quienes consta el Crnl. Ramiro Pazmiño, en calidad de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se establece en el objeto lo siguiente: “(...) *sumar esfuerzos, recursos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias, para la realización de investigación interuniversitaria*”;

Que, mediante oficio VV-760-2020 de 15 de octubre de 2020, suscrito por la Lic. Mónica Pombo, PhD., Vicerrectora de Vinculación de Univ. Santiago de Guayaquil, comunica al PhD. Álvaro Carrillo, Director del proyecto, lo siguiente: “*Dado que las condiciones actuales en las que se encuentra el personal académico de las universidades participantes en el proyecto: Relaciones entre cultura organizacional, situación de aula y desarrollo universitario en las IES del Ecuador, se informa que se ha resuelto la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2021 y la entrega de documentos para cierre del proyecto hasta el 30 de agosto (...)*”;

Que, mediante Informe de 15 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Álvaro Carrillo, Director del Proyecto en análisis, concluye lo siguiente: “*La justificación presentada por la Dirección del proyecto de investigación es pertinente y consecuente con los retrasos generados por el impacto de la pandemia del COVID 19. El proyecto ha presentado con regularidad los informes cuatrimestrales tal como lo exige la normativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. La culminación del informe final y cierre del proyecto son las que se encuentran pendientes de culminación en dependencia de los resultados de las otras universidades participantes en el proyecto y que son parte del convenio. Este Proyecto es de carácter EXTERNO para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, por tanto, es de alta relevancia para el área de investigación que tiene la Universidad. Los productos entregados son altamente significativos, en calidad y cantidad, para lo requerido en la investigación y el proyecto de convenio*”. Además recomienda que: “*En consideración de la afectación que el proyecto externo de investigación “Estudio sobre la cultura organizacional, situación de aula y desarrollo universitario en las IES del Ecuador”, ha tenido por el impacto de la pandemia COVID 19 de acuerdo con certificación de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, líder del proyecto, y el cronograma de replanificación presentado, se recomienda aprobar la solicitud presentada por el Dr. Álvaro Patricio Carrillo Punina y solicitar el registro en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. de la nueva fecha de finalización y cierre del proyecto externo al 30 de agosto de 2021*”;

Que, en el informe suscrito por el Dr. Giovanni Herrera, Coordinador de Investigaciones del DCEAC, concluye y recomienda lo mismo que consta en el informe presentado por el director del proyecto;

Que, mediante resolución ESPE-DCEAC-SCO-2020-002 de 17 de diciembre de 2020, el Consejo de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, resolvió: “Art. 1.-

*Aprobar la ampliación de plazo de cierre del proyecto externo de investigación “Relaciones entre cultura organizacional, situación de aula y desarrollo universitario en las IES del Ecuador”, del 16 de enero al 30 de agosto de 2021 y solicitar el registro de la nueva fecha de finalización en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-2833-M de 19 de mayo de 2021, el Tcrn. Marco Ojeda, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, remite al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “(...) los documentos habilitantes relacionados con la prórroga solicitada por el Dr. Álvaro Carrillo en el desarrollo del proyecto de investigación titulado “Relaciones entre cultura organizacional, situación de aula y desarrollo universitario en las IES del Ecuador”, el mismo que se encuentra aprobado y registrado como proyecto externo (...);”

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1353-M de 21 de mayo de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; solicita al Ing. Sergio Castillo, Docente, “(...) realice el análisis y recomendación sobre la solicitud de prórroga del Proyecto “Relaciones entre cultura organizacional, situación de aula y desarrollo universitario en las IES del Ecuador”, (...);”

Que, mediante informe de 22 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Sergio Castillo, PhD., en calidad de miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, concluye que: “En vista de la información presentada, se recomienda se autorice dicha prórroga por el tiempo solicitado”; además, recomienda que: “Considerando los tiempos actuales, y una vez se autorice esta prórroga oficial, se recomienda se registre la nueva fecha de finalización del proyecto al 30 de agosto de 2021”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEX-2021-0701-M de 22 de mayo de 2021, el Ing. Sergio Castillo, Docente, remite al Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, “En respuesta al memorando ESPE-VII-2021-1353-M me permito enviar el informe solicitado”;

Que, mediante Acta 11-2021-ESPE-CTI de 24 de junio de 2021, al conocer y analizar sobre la prórroga del proyecto de investigación: “Estudio sobre la cultura organizacional, situación en el aula y desarrollo universitario en instituciones de Educación Superior del Ecuador”, los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación, resolvieron emitir la siguiente Disposición: “Una vez verificado el informe del Dr. Castillo y la documentación de respaldo de la solicitud presentada, se dispone a la UGI, devolver el trámite al Director del departamento para que remita un informe actualizado justificando el retraso en el envío de documentación de esta solicitud ya que el proyecto finalizó el 16 de enero de 2021, dicha prórroga no es viable y se solicita a la UGI realice el seguimiento del proyecto y de ser el caso solicitar el cierre”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-1961-M de 12 de julio de 2021, el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; remite a la Ing. Betzabé Maldonado, Directora del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Encargada, “En Sesión ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación del 24 de junio del 2021, al tratar el Segundo Punto: “Conocimiento, análisis y recomendación sobre la prórroga del proyecto de investigación: Estudio sobre la cultura organizacional, situación en el aula y desarrollo universitario en instituciones de Educación Superior del Ecuador; los miembros de la Comisión deliberan y disponen lo siguiente: (...);”

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-3616-M de 15 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Betzabé Maldonado, Directora del Departamento de Ciencias Económicas,

Administrativas y de Comercio, Encargada, solicita al Ing. Giovanni Herrera, Coordinador de Investigación, *“(...) mucho agradeceré señor Coordinador de Investigación del DCEA, elaborar el informe actualizado justificando el retraso en el envío de documentación de prórroga del proyecto en meción, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Tecnología e Investigación”;*

Que, mediante informe de 19 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Giovanni Herrera, Coordinador de Investigaciones del DCEAC, señala que: *“(...) La resolución del Consejo de Departamento es comunicada oportunamente al docente, sin embargo, por una omisión de secretaría de la Dirección no remite el trámite al Vicerrectorado de Investigaciones, lo que genera el retraso de este; no obstante, se toman los correctivos necesarios y se establece un proceso claro para el tratamiento de estas solicitudes con el fin de evitar que se repita estas dilaciones (...);”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-3668-M de 19 de julio de 2021, la Ing. Betzabé Maldonado, Directora del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Encargada, remite al Tcnr. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; *“(...) el informe actualizado justificando el retraso en el envío de documentación de prórroga del proyecto "Estudio sobre la cultura organizacional, situación en el aula y desarrollo universitario en IES del Ecuador" (...);”*

Que, mediante Acta 12-2021-ESPE-CTI de 13 de agosto de 2021, la Comisión de Tecnología e Investigación, al tratar el cuarto punto del orden del día, resolvió recomendar al Consejo Académico, *“(...) la aprobación de la prórroga hasta el 30 de agosto de 2021 desde la aprobación por Consejo Académico”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M, de 19 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“Me permito remitir para su conocimiento, mi Teniente Coronel, el Acta N° 012-2021-ESPE-CTI, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizada el 13 de agosto de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, de 27 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Melanee Auz, Secretaria del Consejo Académico, solicita al Crnl. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(...) por medio del presente me permito solicitar señor Vicerrector se disponga a quien corresponda, se remita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, remitidos para conocimiento y resolución del Consejo Académico mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M de 19 de agosto de 2021, pero que no constan como anexos en el memorando en referencia”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021, suscrito por el Tcnr. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“En referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, mediante el cual solicita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, me permito remitir a usted mi Coronel, que la información solicitada, la misma se ha enviado en forma adicional y complementaria al correo de la Sra. Abogada Melanee Auz, debido al tamaño de esta”;*

Que, el consejo académico en sesión de 01 de septiembre de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021; respecto a la solicitud de prórroga del proyecto externo en análisis; y, luego de la deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-090, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: "(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: *“Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*, en concordancia con lo señalado en el Art. 28 del Reglamento del Sistema de Investigación que: *“Las propuestas de programas o proyectos de investigación externos que no requieren de presupuesto interno directo de la Universidad, serán analizados por la Comisión de Tecnología e Investigación, al cual recomendará al Consejo Académico la incorporación de los mismos al portafolio de proyectos de investigación de la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”*

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1.** Aprobar el registro de la prórroga del proyecto externo titulado: *“Estudio sobre la cultura organizacional, situación en el aula y desarrollo universitario en IES del Ecuador”*, en base a los términos que constan en la matriz adjunta, la cual forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.** Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la prórroga del proyecto señalado en el artículo precedente, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

**Art. 3.** Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 01 de septiembre de 2021.

---

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD  
CRNL. C.S.M.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

### PRÓRROGA - PROYECTO EXTERNO

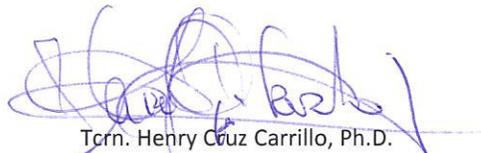
No.	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE	FECHA DE APROBACIÓN DE REGISTRO POR CONSEJO ACADÉMICO	FECHA DE PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN Y TIEMPO	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO (EN MONTO Y EN PORCENTAJE)
1	Estudio sobre la cultura organizacional, situación en el aula y desarrollo universitario en IES del Ecuador	Álvaro Carrillo	Sandra Galarza	21 de julio 2020	30 de agosto de 2021	100%	Al ser proyecto externo, la Universidad no asignó fondos para la ejecución

Sangolquí, 13 de agosto de 2021

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por



Tcnr. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**